



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GÉENERAL

UNEP/CBD/COP/DEC/X/2
27 de octubre de 2010

ESPAÑOL
ORIGINAL : INGLÉS

CONFERENCE DE LAS PARTES EN EL
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD
BIOLÓGICA

Décima reunión
Nagoya, Japón, 18–29 octubre 2010

DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN SU DÉCIMA REUNIÓN

X/2. El Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión IX/9, por la cual solicitó al Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación que en su tercera reunión elaborara un Plan Estratégico revisado y actualizado que incluyera una meta de diversidad biológica revisada, para que dicho plan fuera considerado y adoptado por la Conferencia de las Partes en su décima reunión,

Acogiendo con beneplácito los aportes presentados por las Partes y observadores, en los cuales se brindaban opiniones sobre la actualización y revisión del Plan Estratégico, y las diversas consultas convocadas por las Partes, la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Iniciativa Cuenta Atrás 2010 de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y otros asociados, incluidas instancias de consulta regional, como el Taller oficioso de expertos sobre la actualización del Plan Estratégico del Convenio para el período posterior a 2010, realizado en Londres del 18 al 20 de enero de 2010, y la sexta Conferencia de Trondheim sobre la Diversidad Biológica organizada por las Naciones Unidas y Noruega, realizada en Trondheim, Noruega, del 1 al 5 de febrero de 2010,

Expresando su agradecimiento a los gobiernos de Alemania, Bélgica, el Brasil, Egipto, Etiopía, Grecia, Irlanda, el Japón, Kenya, Noruega, Panamá, el Perú, Reino Unido y Suecia por oficiar de anfitriones de estas consultas, así como por sus contribuciones financieras,

Acogiendo asimismo con beneplácito la participación de diversos organismos del sistema de las Naciones Unidas, convocados a través del Grupo de Gestión Ambiental, y la participación de la comunidad científica, convocada a través de DIVERSITAS, el Panel Interacadémico de las Academias Nacionales de Ciencia y otros canales,

Reconociendo que el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 representa un marco flexible útil que resulta pertinente a todos los convenios relacionados con la diversidad biológica,

Observando con preocupación las conclusiones de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, que confirman que la meta de 2010 para la diversidad biológica no se ha alcanzado plenamente, y *observando* además que dicha Perspectiva evalúa los obstáculos que impidieron

alcanzar la meta, analiza escenarios futuros para la diversidad biológica y examina posibles medidas que podrían adoptarse para reducir la pérdida futura,

Acogiendo asimismo con beneplácito los informes del estudio La Economía de los Ecosistemas y la Biodiversidad,

1. *Adopta* el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, con sus Metas de Aichi, que se anexan a la presente decisión;

2. *Toma nota* del fundamento técnico provisional, posibles indicadores e hitos sugeridos para las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica que figuran en la nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/COP/10/9)¹;

3. *Insta* a las Partes y otros gobiernos a aplicar, con el apoyo de organizaciones intergubernamentales y otras, según corresponda, el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y en particular a que:

a) Faciliten la participación a todos los niveles a fin de fomentar la participación plena y efectiva de las mujeres, las comunidades indígenas y locales, las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y los interesados directos de todos los demás sectores en la aplicación plena de los objetivos del Convenio y el Plan Estratégico;

b) Establezcan metas nacionales y regionales, tomando el Plan Estratégico y sus Metas de Aichi como un marco flexible, de conformidad con las prioridades y capacidades nacionales y teniendo en cuenta tanto las metas mundiales como el estado y las tendencias de la diversidad biológica en el país, y con los recursos proporcionados mediante la estrategia para la movilización de recursos, con vistas a contribuir a los esfuerzos colectivos mundiales por alcanzar las metas mundiales, e informen al respecto a la Conferencia de las Partes en su 11.ª reunión;

c) Revisen, y actualicen y modifiquen según proceda, sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, con arreglo al Plan Estratégico y la orientación adoptada en la decisión IX/9, incluso mediante la integración de sus metas nacionales en sus estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica, adoptados como un instrumento de política, e informen al respecto a la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión o 12ª reunión;

d) Utilicen las versiones revisadas y actualizadas de las estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica como instrumentos eficaces para la integración de las metas de diversidad biológica en políticas y estrategias nacionales de desarrollo y reducción de la pobreza, cuentas nacionales, donde proceda, sectores económicos y procesos de planificación espacial del gobierno y del sector privado a todo nivel;

e) Supervisen y examinen la aplicación de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, de conformidad con el Plan Estratégico y sus metas nacionales, utilizando como marco flexible el conjunto de indicadores elaborado para el Plan Estratégico, e informen al respecto a la Conferencia de las Partes por medio de sus quintos y sextos informes nacionales y demás medios que decida la Conferencia de las Partes;

f) Presten apoyo a la actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica a título de instrumentos eficaces para fomentar la aplicación del Plan Estratégico e incorporación de la diversidad biológica a nivel nacional, tomándose en consideración las

¹ Esta nota ha sido actualizada, conforme a las metas adoptadas y tomando en cuenta los puntos listados en la nota al pie al párrafo 17 g), y está disponible como documento UNEP/CBD/COP/10/27/Add.1.

sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica en consonancia con sus respectivos mandatos;

g) Fomenten la generación y utilización de información científica, desarrollen metodologías e iniciativas para supervisar el estado y las tendencias de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas, compartan datos, desarrollen indicadores y medidas y emprendan evaluaciones regulares y oportunas, para sostener la nueva plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES) propuesta y un Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico eficaz, con miras a fortalecer la interfaz entre ciencia y políticas y, mejorando de ese modo la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

4. *Invita* a las Partes a tomar nota de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas² al aplicar el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, según proceda, y de acuerdo con la legislación nacional;

5. *Insta* a las organizaciones regionales a que consideren la posibilidad de elaborar estrategias regionales de diversidad biológica, o de actualizar las que existan, según sea el caso, inclusive acordando metas regionales, como forma de complementar y apoyar las medidas nacionales y de contribuir a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

6. *Subraya* la necesidad de emprender actividades de creación de capacidad y un intercambio eficaz de conocimientos, en consonancia con las decisiones VIII/8, IX/8 y demás decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes, a fin de apoyar a todos los países, en especial los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países más vulnerables en cuanto al medio ambiente y los países con economías en transición y las comunidades indígenas y locales, en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

7. *Poniendo de relieve* que la ampliación de los conocimientos sobre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas y la aplicación de dichos conocimientos constituyen una herramienta importante para difundir la temática de la diversidad biológica e incorporarla en todas las esferas, *invita* a las Partes y otros gobiernos a que utilicen las conclusiones del estudio La Economía de los Ecosistemas y la Biodiversidad y otros estudios pertinentes para fundamentar la necesidad de invertir en la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas y para fortalecer el compromiso con la diversidad biológica en la elaboración de políticas al más alto nivel;

8. *Recuerda* la decisión IX/8, que llamaba a integrar las consideraciones de género en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, y la decisión IX/24 por la cual la Conferencia de las Partes aprobó el Plan de acción sobre género para el Convenio, que, entre otras cosas pide a las Partes que integren una perspectiva de género en la aplicación del Convenio y que en los esfuerzos por alcanzar los tres objetivos del Convenio promuevan la igualdad de género, y *pide* a las Partes que integren las consideraciones de género, donde corresponda, en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus objetivos relacionados, las Metas de Aichi y los indicadores;

9. *Recordando* su “Marco cuatrienal para las prioridades programáticas relacionadas con la utilización de los recursos del FMAM para la diversidad biológica en el período 2010-2014”, propuesto en su decisión IX/31, y tomando nota de que el objetivo 5 de la Estrategia del área focal de diversidad biológica de la quinta reposición de recursos del FMAM consiste en “integrar las obligaciones asumidas en virtud del CDB en procesos de planificación nacional a través de actividades de apoyo”, *pide* al Fondo

² Resolución 61/295 de la Asamblea General, de 13 de septiembre de 2007, anexo.

para el Medio Ambiente Mundial que preste asistencia en forma expeditiva a las Partes admisibles para que revisen sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica con arreglo al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

10. *Insta* a las Partes, en particular a las Partes que son países desarrollados, e *invita* a otros gobiernos e instituciones financieras internacionales, a los bancos regionales de desarrollo, y a otras instituciones financieras multilaterales a proporcionar apoyo financiero adecuado, predecible y oportuno a las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, y los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países más vulnerables en cuanto al medio ambiente, así como países con economías en transición, para posibilitar la aplicación plena del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y *reitera* que la medida en que las Partes que son países en desarrollo apliquen efectivamente sus compromisos en virtud del Convenio dependerá de la aplicación efectiva por parte de las Partes que son países desarrollados de sus compromisos en virtud del Convenio relacionados con los recursos financieros y la transferencia de tecnología;

11. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, que suministre apoyo financiero adecuado, oportuno y previsible a los países admisibles para facilitar la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

12. *Recordando* su estrategia para la movilización de recursos en apoyo del logro de los tres objetivos del Convenio (decisión IX/11 B, anexo), *invita* a las Partes y organismos pertinentes, incluidos miembros del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo y otros organismos internacionales y regionales pertinentes, junto con organizaciones no gubernamentales y entidades del sector empresarial, a que pongan a disposición los recursos necesarios para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, especialmente para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición;

13. *Decide* que se prepare la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica con el fin de brindar un examen a mitad de período del progreso de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, incluyendo un análisis de cómo la aplicación del Convenio y su Plan Estratégico han contribuido a las metas para 2015 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

14. *Recordando* que la función de la Conferencia de las Partes es realizar una revisión de la aplicación del Convenio, *decide* que en las reuniones futuras de la Conferencia de las Partes se deberán examinar los avances en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, intercambiar experiencias pertinentes para la aplicación y brindar orientación sobre cómo sortear los obstáculos encontrados;

15. *Decide* examinar en su 11ª reunión si se requieren mecanismos o mejoras adicionales de los mecanismos existentes, tales como el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, para fortalecer la capacidad de las Partes para cumplir con sus compromisos conforme al Convenio y con la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

16. *Invita*:

a) A las Partes y otros gobiernos a que, en las reuniones venideras de los órganos responsables de la adopción de decisiones de los otros convenios relacionados con la diversidad

biológica³ y de otros acuerdos pertinentes a considerar contribuciones apropiadas para la aplicación en colaboración del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi;

b) Al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en particular sus oficinas regionales, así como al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que, trabajando en el plano nacional, faciliten actividades de apoyo a la aplicación del Convenio y el Plan Estratégico, en cooperación con otros organismos de ejecución pertinentes;

c) Al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), así como a otras organizaciones pertinentes, a que continúen desarrollando, manteniendo y utilizando activamente los módulos basados en cuestiones de TEMATEA para fomentar la aplicación coherente de las convenciones y acuerdos relacionados con la diversidad biológica;

d) Al Grupo de Gestión Ambiental a que, al trabajar sobre la base de su informe a la décima reunión de la Conferencia de las Partes⁴, identifique medidas para la aplicación eficaz y efectiva del Plan Estratégico en todo el sistema de las Naciones Unidas y prepare un informe sobre su labor que será presentado a la 11.ª reunión de la Conferencia de las Partes por conducto del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio y el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

e) A la Asamblea General de las Naciones Unidas a considerar la adopción de los elementos pertinentes del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi a título de elementos integrales de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular el Objetivo de Desarrollo del Milenio 7 acerca de asegurar la sostenibilidad del medio ambiente;

17. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Promueva y facilite, en asociación con organismos internacionales pertinentes, incluidas las organizaciones de las comunidades indígenas y locales, actividades tendientes a fortalecer capacidades para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, incluso a través de talleres regionales y subregionales sobre actualización y revisión de estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica, la integración de consideraciones relativas a la diversidad biológica, la mejora del mecanismo de facilitación y la movilización de recursos;

b) Prepare un análisis y síntesis de medidas nacionales, regionales y de otra índole, incluidas metas, según sea procedente, adoptadas de conformidad con el Plan Estratégico, a fin de que el Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio en su cuarta reunión, y la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión y reuniones subsiguientes, evalúen la contribución de tales metas nacionales y regionales a los esfuerzos por alcanzar las metas mundiales;

c) Desarrolle, para que sean consideradas por el Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación en su cuarta reunión, opciones para continuar mejorando la aplicación del Convenio, incluso a través de la ampliación de programas de creación de capacidad, asociaciones y el fortalecimiento de sinergias entre convenciones y otros procesos internacionales;

³ La Convención de Ramsar relativa a los humedales, el Convenio sobre la protección del patrimonio mundial, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres y el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos.

⁴ UNEP/CBD/COP/10/INF/21.

d) Elabore un plan, por ser considerado por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico con anterioridad a la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes, para la preparación de la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica sobre la base de los quintos informes nacionales, la utilización de indicadores mundiales principales de diversidad biológica y otra información pertinente;

e) Basándose en los resultados del estudio La Economía de los Ecosistemas y la Biodiversidad⁵ y otros procesos, coopere con las organizaciones pertinentes, tales como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo, el Banco Mundial y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, con miras a: i) desarrollar más a fondo los aspectos económicos relacionados con los servicios de los ecosistemas y la diversidad biológica; ii) elaborar herramientas de aplicación para integrar aspectos económicos de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas; y iii) facilitar la aplicación de tales herramientas y creación de capacidad para su uso;

f) Apoye a los países, por medio de talleres de creación de capacidad, en la utilización de las conclusiones del estudio La Economía de los Ecosistemas y la Biodiversidad y en la incorporación de los valores de la diversidad biológica en políticas, programas y procesos de planificación pertinentes;

g) Elabore más a fondo, en preparación para la consideración de este asunto por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su 15ª reunión, y por la cuarta reunión del Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación, los fundamentos técnicos e hitos sugeridos para las Metas de AILLC que figuran en la nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/COP/10/9) tomando en cuenta las observaciones formuladas en la décima reunión de la Conferencia de las Partes⁶.

⁵ Véase http://www.teebweb.org/LinkClick.aspx?fileticket=bYhDohL_TuM%3d&tabid=924&mid=1813.

⁶ Incluido lo siguiente:

La necesidad de que los niveles básicos de referencia queden reflejados en los fundamentos técnicos de varias metas.

La definición de “otros medios” en el fundamento técnico de la meta 11 debería sustituirse con una definición de “otras medidas de conservación”.

Debería hacerse hincapié en la importancia suma del agua en el fundamento técnico de la meta 14.

Se añadirá una referencia al artículo 16 del Convenio en el fundamento técnico de la meta 19.

El documento actualizado está disponible como documento UNEP/CBD/COP/10/27/Add.1.

*Anexo***PLAN ESTRATÉGICO PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 2011-2020 Y LAS METAS DE AICHI PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA*****“Vivir en armonía con la naturaleza”***

1. La finalidad del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 es promover una aplicación eficaz del Convenio a través de un enfoque estratégico que comprenda una visión, una misión, objetivos estratégicos y metas compartidos (las “Metas de Aichi para la Diversidad Biológica”) que impulsen a todas las Partes e interesados directos a llevar a cabo acciones de base amplia. El Plan Estratégico también proporcionará un marco flexible para establecer metas nacionales y regionales y para lograr una mayor coherencia en la aplicación de las disposiciones del Convenio y las decisiones de la Conferencia de las Partes, incluidos los programas de trabajo y la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales, así como el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización. También servirá de base para el desarrollo de herramientas de comunicación que puedan atraer la atención de interesados directos y comprometerlos, facilitando de este modo la integración de la diversidad biológica en los programas nacionales y mundiales. Se ha aprobado un Plan Estratégico por separado para el Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología, que complementará el presente plan para el Convenio⁷.

2. El texto mismo del Convenio y, en particular, sus tres objetivos, constituyen la base fundamental para el Plan Estratégico.

I. FUNDAMENTO DEL PLAN

3. La diversidad biológica apunala el funcionamiento de los ecosistemas y la provisión de servicios de los ecosistemas esenciales para el bienestar humano. Promueve la seguridad alimentaria y la salud humana, proporciona aire puro y agua limpia, contribuye a los medios de vida local y el desarrollo económico, y es esencial para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, incluida la reducción de la pobreza.

4. El Convenio sobre la Diversidad Biológica tiene tres objetivos: la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos. En el primer Plan Estratégico del Convenio, adoptado en 2002, las Partes se comprometieron a “aplicar de modo más eficaz y coherente los tres objetivos del Convenio, a lograr para el año 2010 una reducción significativa del ritmo actual de pérdida de la diversidad biológica, a nivel mundial, regional y nacional, como contribución a la mitigación de la pobreza y en beneficio de todas las formas de vida en la Tierra”. La tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica (PMDB-3) evalúa los avances en el cumplimiento de la meta de 2010 y proyecta escenarios para el futuro de la diversidad biológica, basándose en informes nacionales, indicadores y estudios de investigación.

5. La meta de 2010 para la diversidad biológica ha inspirado la adopción de medidas a diversos niveles. Sin embargo, tales medidas no han sido adoptadas a una escala suficiente para hacer frente a las presiones que sufre la diversidad biológica. Tampoco se ha logrado una integración adecuada de la temática de la diversidad biológica en políticas, estrategias, acciones y programas más amplios y, por lo tanto, no se han reducido en forma significativa los impulsores subyacentes de la pérdida de diversidad biológica. Aunque ahora existe una mayor comprensión de los vínculos entre diversidad biológica,

⁷ Decisión BS-V/16, anexo.

servicios de los ecosistemas y bienestar humano, sigue sin reflejarse el valor de la diversidad biológica en estructuras de incentivos y políticas más amplias.

6. La mayoría de las Partes señalan que la falta de recursos financieros, humanos y técnicos constituye un factor limitante para la aplicación del Convenio. La transferencia de tecnología en el marco del Convenio ha sido muy limitada. Otro obstáculo a la aplicación del Convenio es la información científica disponible insuficiente para respaldar los procesos de formulación de políticas y adopción de decisiones. No obstante, la incertidumbre científica no debe usarse como excusa para la inacción.

7. La meta de 2010 para la diversidad biológica no se ha alcanzado, al menos a nivel mundial. La diversidad de genes, especies y ecosistemas continúa reduciéndose, a la vez que las presiones sobre la diversidad biológica se mantienen constantes o se intensifican principalmente como resultado de la acción humana.

8. Las proyecciones científicas coinciden en que, de persistir las tendencias actuales, la pérdida de hábitats y las altas tasas de extinción continuarán a lo largo del siglo, con el consiguiente riesgo de consecuencias drásticas para las sociedades humanas a medida que se vayan superando varios umbrales o “puntos de inflexión”. A menos que se adopten medidas urgentes para revertir las tendencias actuales, se podría perder rápidamente una amplia variedad de servicios derivados de los ecosistemas, que son apuntalados por la diversidad biológica. Si bien los impactos más fuertes recaerán sobre los pobres, erosionando así los esfuerzos por alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, nadie será inmune a los impactos de la pérdida de diversidad biológica.

9. Por otro lado, a través de análisis de escenarios, se ha proyectado una amplia variedad de opciones para hacer frente a la crisis. La adopción de medidas enérgicas tendientes a valorar y proteger la biodiversidad tendrá beneficios muy diversos para el ser humano, entre otros, una mejor salud, una mayor seguridad alimentaria y menos pobreza. También contribuirá a desacelerar el cambio climático al hacer posible que los ecosistemas absorban y retengan más carbono y ayudará a las personas a adaptarse al cambio climático añadiendo resiliencia a los ecosistemas y reduciendo su vulnerabilidad. Por lo tanto, una mayor protección de la diversidad biológica es una inversión en reducción de riesgo que es a la vez sensata y redituable para la comunidad mundial.

10. Alcanzar este resultado positivo requiere medidas en múltiples frentes, que se reflejan en los objetivos del Plan Estratégico. Estos incluyen:

a) *Iniciar acciones para abordar las causas subyacentes de la pérdida de diversidad biológica*, incluidos hábitos de consumo y producción, garantizando la integración de las consideraciones relativas a la diversidad biológica en todos los ámbitos gubernamentales y de la sociedad, a través de actividades de comunicación, educación y conciencia pública, incentivos apropiados y cambios institucionales;

b) *Actuar ahora para disminuir las presiones directas sobre la diversidad biológica*. La participación de los sectores agrícola, forestal, pesquero, del turismo y de la energía, entre otros, será un factor clave para el éxito. En los casos en que existan posibles conflictos entre la protección de la biodiversidad y otros objetivos sociales, estos a menudo podrán reducirse al mínimo por medio de enfoques tales como medidas de planificación espacial y eficiencia. Allí donde múltiples presiones ponen en riesgo ecosistemas vitales y sus servicios, se requieren medidas urgentes para minimizar aquellas presiones que es más probable aliviar en el corto plazo, como la sobreexplotación o la contaminación, a fin de evitar que presiones más incontrolables, en particular el cambio climático, empujen al sistema a un estado de degradación total;

c) *Continuar con acciones directas tendientes a salvaguardar y, donde sea necesario, restaurar la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas*. Mientras van surtiendo efecto las

medidas a más largo plazo dirigidas a reducir las causas subyacentes de la pérdida de diversidad biológica, la acción inmediata puede ayudar a conservar la diversidad biológica, incluso en ecosistemas críticos, mediante áreas protegidas, restauración de hábitats, programas de recuperación de especies y otras intervenciones de conservación orientadas a objetivos;

d) *Esfuerzos tendientes a garantizar la provisión continua de los servicios de los ecosistemas y asegurar el acceso a dichos servicios, especialmente para los pobres que dependen más directamente de ellos.* El mantenimiento y la restauración de los ecosistemas son formas de hacer frente al cambio climático que en general resultan eficaces en función de los costos. Por lo tanto, si bien el cambio climático presenta una gran amenaza adicional a la diversidad biológica, el solo hecho de enfrentar esa amenaza abre una serie de oportunidades de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

e) *Mecanismos de apoyo mejorados para: creación de capacidad; generación, uso e intercambio de conocimientos; y acceso a los recursos financieros y otros recursos necesarios.* Los procesos de planificación nacional deben integrar la biodiversidad en todos los ámbitos y destacar su importancia en los programas sociales y económicos más eficazmente. Los órganos del Convenio deben ser más eficaces en su función de revisión de la aplicación y en la provisión de apoyo y orientación a las Partes.

II. VISIÓN

11. La visión de este Plan Estratégico es un mundo en el que “vivamos en armonía con la naturaleza” donde “para 2050, la diversidad biológica se valora, conserva, restaura y utiliza en forma racional, manteniendo los servicios de los ecosistemas, sosteniendo un planeta sano y brindando beneficios esenciales para todos”.

III. LA MISIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO

12. La misión del Plan Estratégico es “tomar medidas efectivas y urgentes para detener la pérdida de diversidad biológica a fin de asegurar que, para 2020, los ecosistemas tengan capacidad de recuperación y sigan suministrando servicios esenciales, asegurando de este modo la variedad de la vida del planeta y contribuyendo al bienestar humano y a la erradicación de la pobreza. A este fin, las presiones sobre la diversidad biológica se reducen, los ecosistemas se restauran, los recursos biológicos se utilizan de manera sostenible y los beneficios que surgen de la utilización de los recursos genéticos se comparten en forma justa y equitativa; se proveen recursos financieros adecuados, se mejoran las capacidades, se transversalizan las cuestiones y los valores relacionados con la diversidad biológica, se aplican eficazmente las políticas adecuadas, y la adopción de decisiones se basa en fundamentos científicos sólidos y el enfoque de precaución”.

IV. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y METAS DE AICHI PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

13. El Plan Estratégico incluye 20 metas principales para 2015 o 2020 (las “Metas de Aichi para la Diversidad Biológica”), organizadas en cinco objetivos estratégicos. Los objetivos y las metas comprenden tanto: i) aspiraciones de logro a nivel mundial; como ii) un marco flexible para el establecimiento de metas nacionales o regionales. Se invita a las Partes a fijar sus propias metas dentro de este marco flexible, tomando en cuenta las necesidades y prioridades nacionales, a la vez que contemplan las contribuciones nacionales al logro de las metas mundiales. No todos los países tienen que establecer necesariamente metas nacionales para cada una de las metas mundiales. Algunos países pueden ya haber alcanzado el umbral mundial establecido en ciertas metas. Otras metas pueden no resultar pertinentes para un contexto nacional determinado.

Objetivo estratégico A. Abordar las causas subyacentes de la pérdida de diversidad biológica mediante la incorporación de la diversidad biológica en todos los ámbitos gubernamentales y de la sociedad

Meta 1: Para 2020, a más tardar, las personas tendrán conciencia del valor de la diversidad biológica y de los pasos que pueden seguir para su conservación y utilización sostenible.

Meta 2: Para 2020, a más tardar, los valores de la diversidad biológica habrán sido integrados en las estrategias y los procesos de planificación de desarrollo y de reducción de la pobreza nacionales y locales y se estarán integrando en los sistemas nacionales de contabilidad, según proceda, y de presentación de informes.

Meta 3: Para 2020, a más tardar, se habrán eliminado, eliminado gradualmente o reformado los incentivos, incluidos los subsidios, perjudiciales para la diversidad biológica, a fin de reducir al mínimo o evitar los impactos negativos, y se habrán desarrollado y aplicado incentivos positivos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de conformidad con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes y en armonía con ellos, tomando en cuenta las condiciones socioeconómicas nacionales.

Meta 4: Para 2020, a más tardar, los gobiernos, empresas e interesados directos de todos los niveles habrán adoptado medidas o habrán puesto en marcha planes para lograr la sostenibilidad en la producción y el consumo y habrán mantenido los impactos del uso de los recursos naturales dentro de límites ecológicos seguros.

Objetivo estratégico B. Reducir las presiones directas sobre la diversidad biológica y promover la utilización sostenible

Meta 5: Para 2020, se habrá reducido por lo menos a la mitad y, donde resulte factible, se habrá reducido hasta un valor cercano a cero el ritmo de pérdida de todos los hábitats naturales, incluidos los bosques, y se habrá reducido de manera significativa la degradación y fragmentación.

Meta 6: Para 2020, todas las reservas de peces e invertebrados y plantas acuáticas se gestionan y cultivan de manera sostenible y lícita y aplicando enfoques basados en los ecosistemas, de manera tal que se evite la pesca excesiva, se hayan establecido planes y medidas de recuperación para todas las especies agotadas, las actividades de pesca no tengan impactos perjudiciales importantes en las especies en peligro y los ecosistemas vulnerables, y los impactos de la pesca en las reservas, especies y ecosistemas se encuentren dentro de límites ecológicos seguros.

Meta 7: Para 2020, las zonas destinadas a agricultura, acuicultura y silvicultura se gestionarán de manera sostenible, garantizándose la conservación de la diversidad biológica.

Meta 8: Para 2020, se habrá llevado la contaminación, incluida aquella producida por exceso de nutrientes, a niveles que no resulten perjudiciales para el funcionamiento de los ecosistemas y la diversidad biológica.

Meta 9: Para 2020, se habrán identificado y priorizado las especies exóticas invasoras y vías de introducción, se habrán controlado o erradicado las especies prioritarias, y se habrán establecido medidas para gestionar las vías de introducción a fin de evitar su introducción y establecimiento.

Meta 10: Para 2015, se habrán reducido al mínimo las múltiples presiones antropógenas sobre los arrecifes de coral y otros ecosistemas vulnerables afectados por el cambio climático o la acidificación de los océanos, a fin de mantener su integridad y funcionamiento.

Objetivo estratégico C. Mejorar la situación de la diversidad biológica salvaguardando los ecosistemas, las especies y la diversidad genética

Meta 11: Para 2020, al menos el 17 por ciento de las zonas terrestres y de aguas continentales y el 10 por ciento de las zonas marinas y costeras, especialmente aquellas de particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, se conservan por medio de sistemas de áreas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, y están integradas en los paisajes terrestres y marinos más amplios.

Meta 12: Para 2020, se habrá evitado la extinción de especies en peligro identificadas y su estado de conservación se habrá mejorado y sostenido, especialmente para las especies en mayor declive.

Meta 13: Para 2020, se mantiene la diversidad genética de las especies vegetales cultivadas y de los animales de granja y domesticados y de las especies silvestres emparentadas, incluidas otras especies de valor socioeconómico y cultural, y se han desarrollado y puesto en práctica estrategias para reducir al mínimo la erosión genética y salvaguardar su diversidad genética.

Objetivo estratégico D. Aumentar los beneficios de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas para todos

Meta 14: Para 2020, se han restaurado y salvaguardado los ecosistemas que proporcionan servicios esenciales, incluidos servicios relacionados con el agua, y que contribuyen a la salud, los medios de vida y el bienestar, tomando en cuenta las necesidades de las mujeres, las comunidades indígenas y locales y los pobres y vulnerables.

Meta 15: Para 2020, se habrá incrementado la resiliencia de los ecosistemas y la contribución de la diversidad biológica a las reservas de carbono, mediante la conservación y la restauración, incluida la restauración de por lo menos el 15 por ciento de las tierras degradadas, contribuyendo así a la mitigación del cambio climático y a la adaptación a este, así como a la lucha contra la desertificación.

Meta 16: Para 2015, el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización estará en vigor y en funcionamiento, conforme a la legislación nacional.

Objetivo estratégico E. Mejorar la aplicación a través de la planificación participativa, la gestión de los conocimientos y la creación de capacidad

Meta 17: Para 2015, cada Parte habrá elaborado, habrá adoptado como un instrumento de política y habrá comenzado a poner en práctica una estrategia y un plan de acción nacionales en materia de diversidad biológica eficaces, participativos y actualizados.

Meta 18: Para 2020, se respetan los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y su uso consuetudinario de los recursos biológicos, sujeto a la legislación nacional y a las obligaciones internacionales pertinentes, y se integran plenamente y reflejan en la aplicación del Convenio con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en todos los niveles pertinentes.

Meta 19: Para 2020, se habrá avanzado en los conocimientos, la base científica y las tecnologías referidas a la diversidad biológica, sus valores y funcionamiento, su estado y tendencias y las consecuencias de su pérdida, y tales conocimientos y tecnologías serán ampliamente compartidos, transferidos y aplicados.

Meta 20: Para 2020, a más tardar, la movilización de recursos financieros para aplicar de manera efectiva el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 provenientes de todas las fuentes y conforme al proceso refundido y convenido en la Estrategia para la movilización de recursos debería aumentar de manera sustancial en relación con los niveles actuales. Esta meta estará sujeta a cambios según las evaluaciones de recursos requeridos que llevarán a cabo y notificarán las Partes.

V. APLICACIÓN, SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y EVALUACIÓN

14. **Medios de aplicación:** El Plan Estratégico se aplicará principalmente a través de actividades que se llevarán a cabo en el plano nacional o subnacional, con medidas de apoyo a nivel regional y mundial. Los medios para la aplicación de este plan estratégico incluirían suministro de recursos financieros de acuerdo con las respectivas obligaciones conforme al Convenio, tomando en cuenta el artículo 20 del Convenio. El Plan Estratégico brinda un marco flexible para establecer metas nacionales y regionales. Las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica son instrumentos clave para traducir el Plan Estratégico a las circunstancias nacionales, incluso a través de metas nacionales, y para integrar la diversidad biológica en todos los sectores de gobierno y de la sociedad. Debe promoverse y facilitarse la participación de todos los sectores interesados pertinentes en todos los niveles de aplicación. Deben apoyarse y fomentarse las iniciativas y actividades de comunidades indígenas y locales, contribuyendo a la aplicación del Plan Estratégico en el plano local. Los medios de aplicación pueden variar entre un país y otro, dependiendo de las necesidades y circunstancias nacionales. No obstante, a la hora de definir cuáles son los medios de aplicación más apropiados, los países deberán considerar las experiencias de sus pares y aprender de ellas. Por ello, en la nota del Secretario Ejecutivo sobre el Plan estratégico revisado y actualizado: fundamento técnico provisional, posibles indicadores e hitos sugeridos para las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica que figuran en la nota del Secretario Ejecutivo⁸. Se prevé que la aplicación también será apoyada por el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización y otros componentes del régimen internacional de acceso y participación en los beneficios que permitirán la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos⁹.

15. **Los programas de trabajo:** Los programas de trabajo temáticos del Convenio son: diversidad biológica de las aguas continentales, diversidad biológica marina y costera, diversidad biológica agrícola, diversidad biológica forestal, diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas, diversidad biológica de las montañas y diversidad biológica de las islas. Junto con las diferentes cuestiones intersectoriales¹⁰, proporcionan una orientación detallada sobre la aplicación del Plan Estratégico y también podrían contribuir al desarrollo y a la reducción de la pobreza. Son instrumentos clave que deben ser considerados al actualizar las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica.

16. Es necesario **ampliar el apoyo político** para este Plan Estratégico y los objetivos del Convenio, por ejemplo, procurando garantizar que los Jefes de Estado y de Gobierno y los parlamentarios de todos los partidos políticos entiendan el valor de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas. Se debe alentar a las Partes en el Convenio a que establezcan metas nacionales de diversidad biológica que

⁸ La nota, actualizada conforme a las metas adoptadas y a la decisión X/2, está disponible como documento UNEP/CBD/COP/10/27/Add.1.

⁹ Se debe tomar nota de que el régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios está constituido por el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Protocolo sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, así como por instrumentos complementarios, que incluyen el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y las Directrices de Bonn sobre acceso a los recursos genéticos y distribución justa y equitativa de los beneficios provenientes de su utilización (decisión X/1, preámbulo).

¹⁰ En la página web siguiente hay una lista completa de programas e iniciativas: <http://www.cbd.int/programmes/>.

apoyen el logro del Plan Estratégico y de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y dispongan medidas y actividades tendientes a dicho logro, como el desarrollo de cuentas nacionales amplias, según proceda, que incorporen los valores de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en los procesos de adopción de decisiones de los gobiernos con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales y otros interesados.

17. Se requieren **asociaciones** a todo nivel para poder aplicar eficazmente el Plan Estratégico, llevar a cabo acciones en la escala que sea necesaria y lograr que se asuma como propio de manera tal de garantizar la incorporación de consideraciones relativas a la diversidad biológica en todos los ámbitos gubernamentales, sociales y económicos y encontrar sinergias con la aplicación nacional de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente. El establecimiento de asociaciones con programas, fondos y otros organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, así como con otros convenios y organismos multilaterales y bilaterales, fundaciones, mujeres, comunidades indígenas y locales y organizaciones no gubernamentales será esencial para apoyar la aplicación del Plan Estratégico en el plano nacional. En el plano internacional, se requieren asociaciones entre el Convenio y otras convenciones, organizaciones y procesos internacionales, la sociedad civil y el sector privado. En particular, se requerirán esfuerzos para:

- a) Garantizar que el Convenio, a través de su nuevo Plan Estratégico, contribuya al desarrollo sostenible y la eliminación de la pobreza y los restantes Objetivos de Desarrollo del Milenio;
- b) Garantizar la cooperación a fin de lograr la aplicación del Plan en distintos sectores;
- c) Promover la adopción de prácticas favorables a la diversidad biológica por parte del sector empresarial; y
- d) Fomentar sinergias y coherencia en la aplicación de los acuerdos ambientales multilaterales¹¹.

18. **Presentación de informes de las Partes:** Las Partes informarán a la Conferencia de las Partes sobre las metas o los compromisos e instrumentos de política que adopten para aplicar el Plan Estratégico, así como sobre cualquier hito que fijen para alcanzar tales metas, e informarán sobre los avances logrados en el cumplimiento de metas e hitos, incluso a través de sus quintos y sextos informes nacionales. Se deberán desarrollar hitos sugeridos, así como indicadores sugeridos, de conformidad con los procesos estipulados en los párrafos 3 b), e) y 18 g) de la decisión X/2 sobre el Plan Estratégico, así como con la decisión X/7 sobre objetivos, metas e indicadores asociados. Los parlamentarios, al responder a las necesidades y expectativas de los ciudadanos en forma habitual, deben cumplir una función de revisión de la aplicación del Convenio en los planos nacional y subnacional, según sea procedente, para ayudar a los gobiernos a lograr una revisión más integral.

19. **Revisión a cargo de la Conferencia de las Partes:** La Conferencia de las Partes, con el apoyo de otros órganos del Convenio, en particular del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, mantendrá bajo revisión la aplicación de este Plan Estratégico y prestará apoyo a las Partes para que logren una aplicación efectiva, asegurándose de que la nueva orientación esté fundamentada en las experiencias de las Partes en la aplicación del Convenio, en consonancia con el principio de gestión adaptable a través del aprendizaje activo. La Conferencia de las Partes examinará el progreso hacia las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica fijadas en el Plan Estratégico y formulará recomendaciones para sortear las dificultades encontradas en el cumplimiento de esas metas, incluida una revisión del fundamento técnico provisional, los posibles indicadores y los hitos sugeridos para las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica¹² y las medidas contenidas en las mismas

¹¹ Los módulos de TEMATEA para la aplicación coherente de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente pueden ser una herramienta útil para este fin.

¹² Se ha dado a conocer una nota sobre el fundamento técnico provisional, los posibles indicadores y los hitos sugeridos para las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica como documento UNEP/CBD/COP/10/27/Add.1.

y, según corresponda, para fortalecer los mecanismos de apoyo a la aplicación, seguimiento y revisión. Para facilitar esta tarea, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) debería desarrollar un conjunto común de criterios de medición de la diversidad biológica y utilizarlos para evaluar la situación de la diversidad biológica y sus valores.

VI. MECANISMOS DE APOYO

20. **Creación de capacidad para que las medidas nacionales resulten eficaces:** Muchas Partes, especialmente los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países más vulnerables en cuanto al medio ambiente, así como los países con economías en transición, pueden necesitar apoyo para la elaboración de metas nacionales y su integración en las estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica, revisados y actualizados de conformidad con este Plan Estratégico y la orientación de la Conferencia de las Partes (decisión IX/8). Mediante programas mundiales y regionales de creación de capacidad se podría prestar apoyo técnico y facilitar el intercambio entre pares, complementando así las actividades nacionales que reciben asistencia a través del mecanismo de financiación, de conformidad con el marco cuatrienal para las prioridades programáticas relacionadas con la utilización de los recursos del FMAM para la diversidad biológica en el período 2010-2014 (decisión IX/31). Deberá apoyarse la creación de capacidad sobre la integración de consideraciones de género, de conformidad con el plan de acción sobre género del Convenio y para las comunidades indígenas y locales en relación con la aplicación en los planos nacional y subnacional.

21. El Plan Estratégico se aplicará a través de los programas de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la implementación de estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica y otras actividades nacionales, regionales e internacionales.

22. **Mecanismo de facilitación y transferencia de tecnología:** En forma colectiva, todos aquellos que participan en la aplicación del Convenio poseen un cúmulo de experiencia y han desarrollado numerosos casos de buenas prácticas, instrumentos y orientación útiles. Existe también información útil más allá de esta comunidad. A fin de reunir todos esos conocimientos y experiencias, se desarrollará una red de conocimientos sobre diversidad biológica que incluirá una base de datos y una red de profesionales y se pondrá a disposición de los interesados a través del mecanismo de facilitación a efectos de facilitar y promover una mejor aplicación del Convenio¹³. Deberán desarrollarse y mantenerse nodos nacionales de mecanismo de facilitación que comprendan redes de expertos con sitios web eficaces, para garantizar que en cada una de las Partes todos los interesados tengan acceso a la información, pericia y experiencia necesaria para aplicar el Convenio. Los nodos nacionales de los mecanismos de facilitación deberán conectarse también con el Mecanismo de facilitación central gestionado por la Secretaría del Convenio, y deberá facilitarse el intercambio de información entre estos.

23. **Recursos financieros:** La estrategia para la movilización de recursos, incluidas las iniciativas concretas propuestas, las metas e indicadores por ser elaborados y los procesos para el desarrollo de mecanismos innovadores, presenta una hoja de ruta para alcanzar la aplicación efectiva de los párrafos 2 y 4 del artículo 20 del Convenio, a fin de proporcionar recursos financieros nuevos y adicionales adecuados, previsibles y oportunos, para apoyar aplicación de este Plan Estratégico¹⁴.

24. **Asociaciones e iniciativas para profundizar la cooperación.** Para apoyar la aplicación del Plan Estratégico en el plano nacional, se profundizará la cooperación con los programas, fondos y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, así como con convenios y otros organismos multilaterales y bilaterales, fundaciones, organizaciones no gubernamentales¹⁵ y comunidades indígenas

¹³ Resulta pertinente la posible Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica (decisión X/6).

¹⁴ Véase también la decisión X/3.

¹⁵ Tales como el PNUMA, el PNUD, el Banco Mundial, la FAO y la UICN, entre otros.

y locales, para apoyar la aplicación del Plan Estratégico a nivel nacional. También se profundizará la cooperación con organismos regionales pertinentes a fin de promover estrategias regionales de diversidad biológica y la integración de la diversidad biológica en iniciativas más amplias. Las iniciativas del Convenio, tales como Cooperación Sur-Sur¹⁶, Promoción de la participación de ciudades y autoridades locales¹⁷, y Sector Empresarial y diversidad biológica¹⁸ y la promoción de la participación de parlamentarios, incluso mediante diálogos interparlamentarios, contribuirán a la aplicación del Plan Estratégico.

25. Mecanismos de apoyo para la investigación, el seguimiento y la evaluación. Los siguientes son elementos clave para asegurar la aplicación efectiva del Plan Estratégico:

- a) Supervisión mundial de la diversidad biológica: se requieren esfuerzos para supervisar el estado y las tendencias de la diversidad biológica, mantener y compartir datos y desarrollar y utilizar indicadores y criterios convenidos para medir los cambios en la diversidad biológica y los ecosistemas¹⁹;
- b) Evaluación periódica de la situación de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, escenarios futuros y eficacia de las respuestas: esto podría lograrse incrementando el rol del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y a través de la plataforma intergubernamental sobre biodiversidad y servicios de los ecosistemas propuesta;
- c) Investigaciones continuas sobre diversidad biológica y funciones y servicios de los ecosistemas y su relación con el bienestar humano²⁰;
- d) Las contribuciones a todo lo anterior aportadas por conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;
- e) Creación de capacidad y recursos técnicos y financieros oportunos, adecuados, previsibles y sostenibles.

¹⁶ Véanse también las decisiones IX/25 y X/23, sobre un plan plurianual de acción para la cooperación Sur-Sur en diversidad biológica para el desarrollo para el período 2011-2020.

¹⁷ Decisión X/22 sobre el Plan de acción sobre gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales sobre diversidad biológica. Véase también la Declaración de Aichi/Nagoya sobre Autoridades Locales y Diversidad Biológica.

¹⁸ Decisiones VIII/17, IX/26 y X/21.

¹⁹ Podría ser facilitado, con algo más de desarrollo y recursos adecuados, por la Red de Observación de la Diversidad Biológica de GEO, junto con la Infraestructura Mundial de Información sobre Diversidad Biológica (GBIF) y la Alianza de Indicadores de Biodiversidad.

²⁰ Facilitado, entre otros, por DIVERSITAS, el Programa sobre Cambio en los Ecosistemas y Sociedad y otros programas de investigación sobre cambio mundial del Consejo Internacional para la Ciencia (ICSU).